

R.2158/96

20 MAYO 1996

VISTO: la nota presentada por la Unidad de Actualización Normativa;

RESULTANDO: 1o.) que por la misma informa que continuando con la tarea encomendada por el artículo 150 del Decreto No. 26.949 y Resolución No. 772/96, dicha Unidad se encuentra abocada a la actualización de la denominación de los Servicios, Divisiones y Departamentos de la Intendencia Municipal, a fin de adecuarlas a la actual estructura organizativa aprobada por Resolución No. 566/95 y modificativas;

2o.) de la revisión efectuada al Volumen XI relativo a Cementerios, con motivo de la referida tarea de actualización, dicha Unidad entiende oportuno derogar el artículo R. 1425 así como el inciso 2o. del artículo R. 1458;

3o.) que el artículo R. 1425 establece que se delega en el Director General del Departamento de Planeamiento Urbano la facultad de conceder en casos debidamente fundados, una única prórroga de hasta seis meses, para la permanencia de cuerpos en tubulares del Cementerio del Norte, entendiéndose que no es de buena técnica incluir este tipo de normas delegatorias en un cuerpo normativo de carácter general como es el Digesto Municipal, por lo que se sugiere la derogación del referido

artículo;

4o.) que  
asimismo se sugiere también derogar el inciso  
2o. del artículo R. 1458, por haber perdido  
actualidad. Dicho inciso establece que sólo se  
autorizará para ejercer tareas como cuidadores  
particulares de locales funerarios a aquellos  
funcionarios municipales contratados que trabajan  
doce jornales o menos por mes y que al 22 de  
abril de 1958 los estaban realizando;

CONSIDERANDO: que el Director  
General del Departamento de Recursos Humanos  
y Materiales estima conveniente el dictado de  
resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Derogar el artículo R. 1425 y el inciso  
2o. del artículo R. 1458, por los motivos  
expresados en la parte expositiva de la  
presente resolución.-

2o.- Comuníquese a la Secretaría General, que  
remitirá nota a la Junta Departamental  
de Montevideo; a todas las dependencias  
municipales, y pase a la Unidad de  
Actualización Normativa a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-